

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1 4 1 4) DE 2 2 DIC 2023

"Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 1335 de 2023 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda: "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.* (...)"

Que en el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", modificado por el Decreto 490 de 2023, con el objetivo de facilitar la adquisición de una solución de vivienda de interés social o prioritario ubicada en suelo rural o urbano para aquellas familias que cuenten con una clasificación de Sisbén IV entre A1 y D20, y cumplan con los demás requisitos del programa, a través de un subsidio familiar de vivienda y una cobertura a la tasa de interés del crédito hipotecario o leasing habitacional.

Que, en cumplimiento de sus funciones, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA expidió la Resolución número 1335 del 01 de diciembre de 2023, mediante la cual se asignaron mil trescientos once (1311) subsidios familiares de vivienda, setecientos catorce (714) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente, cinco (05) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente y con subsidio de Semillero de Propietarios Ahorradores, tres (03) subsidios familiares de vivienda complementarios con el subsidio de Semillero de Propietarios Ahorradores y un (01) subsidio familiar de vivienda con complementariedad desplazados a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya.

Que una vez verificada la información de los hogares que reposan en la base de datos del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda, se evidencia que por error en la plataforma TransUnion, el constructor al

Resolución No. 1414

del 22 DIC 2023

Hoja No. 2

"Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 1335 de 2023 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

momento del registro del proyecto indicó de forma errada el dato del municipio en el cual se encuentra ubicado el proyecto de vivienda.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que, en virtud de lo manifestado en lo precedente y como quiera que la corrección a aplicar corresponde a errores de forma, resulta procedente corregir el municipio al cual corresponde la ubicación del proyecto de vivienda indicado en los grupos familiares asignados en la Resolución N° 1335 del 01 de diciembre de 2023, tal como se indica en la parte resolutive del presente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Corregir parcialmente la Resolución No 1335 de 2023 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya, en el sentido de dejar correctamente el dato del municipio como se indica a continuación:

Id Hogar	Res.	Fecha Resol	Cédula	Nombre	Depto Error	Municipio Error	Depto Nuevo	Municipio Nuevo
1424983	1335	1/12/2023	19598137	BILARDO ANTONIO JIMENEZ DE AVILA	MAGDALENA	RIOFRIO	MAGDALENA	ZONA BANANERA
1424988	1335	1/12/2023	1152937404	JESUS ALBERTO SIERRA MONTENEGRO	MAGDALENA	RIOFRIO	MAGDALENA	ZONA BANANERA
1430901	1335	1/12/2023	1082401425	DIANA PATRICIA GARCIA GONZALEZ	MAGDALENA	RIOFRIO	MAGDALENA	ZONA BANANERA
1430906	1335	1/12/2023	1128196291	ROBERTO JESUS CASTILLO VELASQUEZ	MAGDALENA	RIOFRIO	MAGDALENA	ZONA BANANERA
1430908	1335	1/12/2023	26848323	MARIA DEL CARMEN PATIÑO SIERRA	MAGDALENA	RIOFRIO	MAGDALENA	ZONA BANANERA
1431007	1335	1/12/2023	57172081	OSIRIS DANILSA CASTILLO PEREIRA	MAGDALENA	RIOFRIO	MAGDALENA	ZONA BANANERA
1431014	1335	1/12/2023	39144690	BERLIS PATRICIA TORRES ACUÑA	MAGDALENA	RIOFRIO	MAGDALENA	ZONA BANANERA
1431021	1335	1/12/2023	39057912	MERYS DEL CARMEN ALVEAR CONRADO	MAGDALENA	RIOFRIO	MAGDALENA	ZONA BANANERA
1431025	1335	1/12/2023	1128184404	SAMUEL ANTONIO CASTILLO VELASQUEZ	MAGDALENA	RIOFRIO	MAGDALENA	ZONA BANANERA
			1193596175	YENIFER MORENO BARBOSA				

Artículo 2. Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 1335 de 2023 continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Resolución No. 1 4 1 4

del 22 DIC 2023

Hoja No. 3

"Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 1335 de 2023 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Artículo 3. Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el numeral 1º del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Artículo 4. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya, constituido según el Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 DIC 2023

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE


SINDY CAROLINA FORERO MARTÍNEZ
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda

Elaboró:

Julissa López
Contratista
SSFV 

Revisó:

María Victoria García
Subdirectora SSFV 
SSFV

Aprobó:

David Ochoa Yepes
Director
DIVIS 

Revisó:

Yeny Pachón Alonso
Contratista
DIVIS